Subsecretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública (01, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 19)

PARTIDA : 16
CAPÍTULO : 09
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		494.398.167
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		190.324.266
	01	Del Sector Privado		348.280
	002	Fondo Ley N° 21010	İ	348.280
	02	Del Gobierno Central		189.975.986
	001	Fondo Nacional de Salud	İ	112.957.522
	012	Instituto de Salud Pública de Chile		1
	015	Instituto de Seguridad Laboral		4.999.035
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		71.560.332
	024	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 08)		459.096
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		20.604.617
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.341.597
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.661.723
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		3.308.175
	99	Otros		371.699
09		APORTE FISCAL		277.980.454
	01	Libre		277.980.454
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	İ	142.613
	10	Ingresos por Percibir	İ	142.613
15		SALDO INICIAL DE CAJA		4.620
		GASTOS		494.398.167
21		GASTOS EN PERSONAL	02	108.004.793
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	42.426.899
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		184.517.854
	01	Prestaciones Previsionales		112.957.522
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		19.913
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		105.290.880
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		7.646.729
	02	Prestaciones de Asistencia Social		71.560.332
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		71.560.332
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11	158.472.200
	01	Al Sector Privado		139.296.584
	003	Programa Nacional de Alimentación Complementaria	18	44.937.770
	004	Programa Ampliado de Inmunizaciones	05	69.795.848
	007	Programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor		24.562.966
	02	Al Gobierno Central		11.339.587
	001	Servicio de Salud Arica		1.792.280
	002	Servicio de Salud Iquique		339.358

Subsecretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública (01, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 19)

PARTIDA : 16
CAPÍTULO : 09
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
111110	002			
	003	Servicio de Salud Antofagasta		641.310
	004	Servicio de Salud Atacama		224.094
	005	Servicio de Salud Coquimbo		783.158
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		322.761
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		338.755
	008	Servicio de Salud Aconcagua		104.704
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins Servicio de Salud Maule		346.421
	010	Servicio de Salud Maule Servicio de Salud Ñuble		308.216
	011 012			279.401
	012	Servicio de Salud Concepción Servicio de Salud Talcahuano		462.228 194.865
	013	Servicio de Salud Facantiano Servicio de Salud Bío - Bío		178.543
	014	Servicio de Salud Arauco		178.343
	013	Servicio de Salud Araucanía Norte		112.343
	017	Servicio de Salud Araucanía Norte Servicio de Salud Araucanía Sur		386.074
	017	Servicio de Salud Valdivia		912.911
	019	Servicio de Salud Valdivia Servicio de Salud Osorno		157.987
	020	Servicio de Salud del Reloncaví		273.636
	020	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		105.642
	021	Servicio de Salud Magallanes		229.008
	022	Servicio de Salud Magananes Servicio de Salud Metropolitano Oriente		362.398
	023	Servicio de Salud Metropolitano Central		437.327
	024	Servicio de Salud Metropolitano Sur		488.335
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		533.980
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		389.896
	027	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		253.920
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		99.966
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		35.856
	042	Servicio de Salud Chiloé		114.512
	03	A Otras Entidades Públicas		7.836.029
	299	Programas Especiales, Atención Primaria	06	4.387.946
	397	Programa de Enfermedades Emergentes		2.426.153
	421	Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud	07	562.834
	428	Programa Modernización del Estado	15	459.096
26	.20	OTROS GASTOS CORRIENTES		249.902
	01	Devoluciones		124.951
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		124.951
29	* –	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		718.899
=-	04	Mobiliario y Otros		428.600
	06	Equipos Informáticos		218.778
	07	Programas Informáticos		71.521

Subsecretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública (01, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 19)

PARTIDA : 16
CAPÍTULO : 09
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		3.000
	07	Deuda Flotante		3.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		4.620

GLOSAS:

Dotación máxima de vehículos 168 02 Incluye: a) Dotación máxima de personal al) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda. - N° de cargos 4.661 a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 - N° de horas semanales 1.243 b) Horas extraordinarias año - Miles de \$ 2.161.314 c) Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 1.535.760 - En el Exterior, en Miles de \$ 135.324 d) Convenios con personas naturales d1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda. - N° de personas 410 5.452.505 - Miles de \$ Hasta 54 personas podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. Dicha cantidad incluye hasta 40 personas que se desempeñen en las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez y hasta 9 personas que se desempeñen en cargos asociados a Tecnologías de Información. e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas 89 - Miles de \$ 1.204.543

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. $N^{\circ}1$ / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$ 470.044

- 04 Incluye \$488.104 miles para acciones ligadas al Programa Elige Vivir Sano.
- O5 Antes del 31 de marzo de 2020 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre la ejecución de este Programa durante el año 2019, en el que se deberá informar detalladamente la cobertura alcanzada en cada vacunación, la extensión de tiempo que cada una tuvo, los costos de adquisición de las vacunas, cantidad de vacunas compradas en cada caso, fechas en las que se adquirieron y los proveedores favorecidos, adjuntando un cuadro comparativo con, al menos, los tres años anteriores. Junto con lo anterior, se deberá informar el Plan de Vacunación para el año 2020 con sus metas de cobertura y el Plan de Compras asociado a éste.
- O6 Antes del 31 de marzo de 2020, la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se indique el detalle de los programas comunales y programa Elige Vivir Sano, y el instrumento mediante el cual se han aprobado formalmente. Además, se deberá informar la manera en que se define la asignación de los recursos reservados para ellos, los criterios de distribución y las metas y mecanis-

Subsecretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública (01, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 19)

PARTIDA : 16

CAPÍTULO : 09

PROGRAMA : 01

mos de evaluación definidos para el periodo 2020. Del mismo modo, la Subsecretaría de Salud Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas en virtud de esta asignación.

- 07 Estos recursos se destinarán al financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológicas en salud, incluyendo \$61.012 miles asociados al Programa Elige Vivir Sano, conforme al convenio que se suscriba con la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.
 - La Subsecretaría de Salud Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas en virtud de esta asignación.
- 08 Antes del 31 de marzo de 2020 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se especifique los recursos destinados al funcionamiento de las COMPIN durante el año 2020, acompañando las metas de gestión para las mismas. Además, deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, acerca de su grado de cumplimiento.
- 09 Antes del 31 de marzo de 2020 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la planificación de salud pública y vigilancia sanitaria para el año 2020, detallando específicamente los recursos asignados a cada región del país, las prioridades en Salud Pública para el 2020 y las metas.

Asimismo, informará acerca de los convenios suscritos entre el Ministerio y los gobiernos regionales.

Especial mención deberá hacerse de la situación de los rellenos sanitarios existentes en el país y las medidas de corto, mediano y largo plazo para enfrentar los vertederos ilegales y los rellenos sanitarios cuya vida útil ya se ha cumplido o está próxima a cumplirse.

La Subsecretaría de Salud Pública informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del total de los recursos que se destinen a las actividades de prevención del cáncer en el nuevo Hospital de Ovalle de la Región de Coquimbo, así como del traslado de pacientes con cáncer a dicho recinto, que se efectúen directamente por la Subsecretaría de Salud Pública y por la Secretaría Regional Ministerial de Salud respectiva, o bien por el municipio y otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

La Subsecretaría de Salud Pública informará también, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del total de los recursos que se destinen a las actividades de prevención y rehabilitación de drogas, planes de prevención de cáncer y de obesidad y del Plan Nacional de prevención y tratamiento del VIH/Sida, especificando los exámenes preventivos entre otros de mama, de próstata y de diabetes que se efectúen directamente por la Subsecretaría de Salud Pública y por las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, o bien por las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

Durante el primer trimestre de 2020 la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si con cargo a estos recursos se podrá financiar la contratación de médicos geriatras por parte del Servicio de Salud de Valdivia.

Durante el primer trimestre de 2020 la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si con cargo a estos recursos se podrá aportar al financiamiento de las casas de acogida que albergan a pacientes provenientes de las regiones del sur del país, que se atienden en el Hospital Base de Valdivia.

Durante el primer trimestre de 2020 la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si con cargo a estos recursos se podrá aportar al financiamiento de la estadía de los pacientes

Subsecretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública (01, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 19)

oncológicos provenientes de distintas regiones del país, que deben atenderse en recintos hospitalarios de la Región Metropolitana.

PARTIDA

CAPÍTULO

PROGRAMA:

16

09

01

- 10 La Subsecretaría de Salud Pública informará a la Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo 2020, los recursos presupuestados a cada SEREMI de Salud, especificando:
 - 1. Dotación máxima de vehículos
 - 2. Gasto en Personal
 - a) Dotación máxima de personal D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, número de cargos; dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno), número de horas semanales;
 - b) Horas extraordinarias año;
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional y en el exterior;
 - d) Convenios con personas naturales;
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N°19.882, Asignación de Funciones Críticas.
 - 3. Gastos en bienes y servicios de consumo.
 - 4. Adquisición de activos no financieros (mobiliario y otros, máquinas y equipos, programas informáticos).
- 5. Transferencias de capital al Sector Privado, a otra institución pública.
 11 Antes del 31 de enero de 2020, la Subsecretaría de Salud Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el cronograma de inversiones, metas y objetivos asociados a los siguientes programas: Tenencia Responsable de Mascotas, Programa Nacional de Prevención del Suicidio, y Vigilancia y Control del Consumo de Tabaco en la Salud de la Población. Deberá, además, informar trimestralmente a la misma Comisión sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas.
- 12 Semestralmente la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de los montos destinados regionalmente al Fondo de Auxilio Extraordinario y sus incrementos.
- 13 Semestralmente, treinta días después del semestre calendario respectivo, la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de los avances en la investigación y coordinación interinstitucional acerca de la presencia e impactos en la salud de la población de disruptores endócrinos.
- Durante el mes de marzo de 2020, el Ministerio de Salud informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto a la ejecución y resultados del Programa Elige Vivir Sano, incluyendo información de costos y resultados asociados al tratamiento médico, quirúrgico, nutricional, psicológico y kinesiológico de los y las afectadas; u otras intervenciones realizadas para el restablecimiento de la salud física y/o mental de quienes padecen esta condición; y de costo y beneficios asociados a la cirugía bariátrica y la abdominoplastía en mujeres con paridad completa y con complicaciones de salud mental o física secundarias a pared abdominal fláccida o "en delantal". Semestralmente el Ministerio enviará a dicha Comisión, un informe con el avance presupuestario, metas y resultados de las actividades desarrolladas para la prevención y tratamiento del sobrepeso y la obesidad en niños y niñas y en mujeres y hombres adultos. En caso de no haber desarrollado algunas de estas acciones lo informará así expresamente.
- 15 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal y bienes de servicio de consumo, que sean estrictamente necesarios para la ejecución del programa.
 - El monto de gasto en personal será de hasta \$ 178.524 miles, y hasta 4 personas a honorarios. Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agente público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del

Subsecretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública (01, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 19)

ejercicio de tales funciones.

El uso de estos recursos se hará en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 373, año 2018, de la Subsecretaría de Hacienda, sobre Manual Operativo para la ejecución del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano.

- 16 El Ministerio de Salud deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Salud del Senado, respecto de la adquisición de preservativos masculinos y femeninos, indicando el monto de los recursos destinados a tales efectos, el número de unidades adquiridas y el número de unidades distribuidas por cada Servicio de Salud, desagregadas por género.
- 17 La Subsecretaría de Salud Pública informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los avances en la elaboración del reglamento de la ley N° 21.075, que regula la recolección, reutilización y disposición de aguas grises. Esta obligación cesará cuando el decreto respectivo se encuentre totalmente tramitado.
- 18 Con cargo a estos recursos se financiarán actividades de apoyo nutricional de tipo preventivo y de recuperación a través de establecimientos de la red de Atención Primaria de Salud (APS), y en aquellos establecimientos del extrasistema que cuenten con convenio vigente con el Ministerio de Salud. La Subsecretaría de Salud Pública informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Infancia del Senado, del estado de avance de la implementación del Programa, con información desagregada a nivel regional.
- 19 Se requiere informar bimensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos,
 - el avance en la atención de los requerimientos de tratamiento $% \left(1\right) =\left(1\right) +\left(1$

consumo problemático de drogas de niños, niñas y adolescentes, detallando por Ser-

vicio de Salud lo siguiente:

Número de niños, niñas y adolescentes atendidos en el sistema público de salud con diagnóstico de afecciones de salud mental o consumo problemático de drogas. Número de resoluciones judiciales notificadas que ordenan atención por salud men-

tal o consumo problemático de drogas de niños, niñas y adolescentes, emanadas de tribunales de justicia, informando por cada una la acción tomada por el ministerio

o sus órganos.

Número de niños, niñas y adolescentes en lista de espera para atenciones de salud

mental, distinguiendo el nivel de atención que esperan y el tiempo de espera.

Número de niños, niñas y adolescentes hospitalizados por salud mental y consumo problemático de drogas, distinguiendo el tipo de hospitalización y su duración.

Toda esta información debe ser clasificada por edad, sexo, servicio de salud y pertenencia o no a la red SENAME.

PARTIDA : 16
CAPÍTULO : 09
PROGRAMA : 01